EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS** MIL VEINTE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCÍSCO JAVIER MERCADO FLORES Y LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (I) DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- ASUNTOS A TRATAR:
- REMOCIÓN LIBRE DEL LICENCIADO FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
- REMOCIÓN LIBRE DEL LICENCIADO CARLOS RAÚL ARIAS SOLIS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A
CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA,
MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. PLENO, LO RELATIVO A LA REMOCIÓN LIBRE DEL LICENCIADO FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, COMO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PUESTO Y CATEGORÍA QUE OSTENTA DICHO TRABAJADOR ES DE CONFIANZA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6, EN ESPECIFICO EN SU FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL RESTO DE SUS INCISOS, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ELLO, AL NO CONTAR CON ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; E INCLUSIVE DESARROLLA ACTIVIDADES DE CONFIANZA EN EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO. LO ANTERIOR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA QUE SEA EL DE LA VOZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, Y COMO REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN SUSCRIBA EL AVISO DE REMOCIÓN LIBRE AL TRABAJADOR EN CUESTIÓN, Y QUE SEA EL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS RESPECTIVOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZA LA LIBRE REMOCIÓN DE LICENCIADO FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, POR LAS RAZONES PRECISADAS CON ANTELACIÓN, EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA QUE EL PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SUSCRIBA EL AVISO DE REMOCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, EL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (I) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. PLENO, LO RELATIVO A LA REMOCIÓN LIBRE DEL LICENCIADO CARLOS RAÚL ARIAS SOLIS, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PUESTO Y CATEGORÍA QUE OSTENTA DICHO TRABAJADOR ES DE CONFIANZA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6, EN ESPECIFICO EN SU FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL RESTO DE SUS INCISOS, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ELLO, AL NO CONTAR CON ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; E INCLUSIVE DESARROLLA ACTIVIDADES DE CONFIANZA EN EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO. LO ANTERIOR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE

ÓRGANO COLEGIADO, PARA QUE SEA EL DE LA VOZ, EN MI
CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO,
Y COMO REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
QUIEN SUSCRIBA EL AVISO DE REMOCIÓN LIBRE AL
TRABAJADOR EN CUESTIÓN, Y QUE SEA EL PERSONAL ADSCRITO
A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN
CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS
RESPECTIVOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZA LA LIBRE REMOCIÓN DE LICENCIADO CARLOS RAÚL ARIAS SOLIS, POR LAS RAZONES PRECISADAS CON ANTELACIÓN, CONSECUENCIA SE AUTORIZA QUE EL PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA SU CARÁCTER DE JUDICATURA DEL ESTADO, EN REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SUSCRIBA EL AVISO DE REMOCIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, EL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (I) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.

MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA MAGISTRADA CONSEJERA.

> MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.

JUEZ CONSEJERO.

LIC DORA ILIANA GARCÍA ANGULO. C O N S E J E R A.

> LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO. CONSEJERO.

LIC FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO (I) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CARLOS RAFAEL FLORES
DOMINGUEZ, CONFORME AL ARTICULO 173 FRACCION V DE LA LEY
ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
C E R T I F I C A
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE EN SIETE (7) FOJAS
UTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE SE
TIENE A LA VISTA. DOY FE
EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE
EL CECRETARIO CENTRAL REL CONCENTA RELLA MINISTERIA
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA
CALIFORNIA
A JUD,
UNIDOS (A. C.

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ

CONSEJO DE LA JUDICATU